



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
No. 001- IEDNDJ- 2022

(DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DEL 2015)

24 de marzo del 2022

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, desea contratar mediante el sistema de contratación régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

OBJETO	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO A TODO COSTO DE LOS JARDINES, AREAS COMUNES Y LAS ZONAS VERDES EN LAS SEDES PRINCIPAL, LA POLLITA, LOS LAURELES, EL DIVINO SALVADOR Y SEDE MAJAGUAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.980.000).
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO ELECTRONICO EQUIVALENTE (CUENTA DE COBRO).
DURACION	5 DIAS
LUGAR DE JECUCION	LA PRESTACION DE SERVICIO SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, CALLE 15 N° 4ª-222 I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS Y SUS RESPECTIVAS SEDES
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.980.000).
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 001
CODIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC 72102902 70111703 70111712

PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Calle 15 N° 4ª-222), o ser enviada al correo contratacion.iedulcenombre@gmail.com dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA	LUGAR
Invitación y Solicitud de la oferta.	El día 24 de Marzo de 2022, a las 02:00 PM hasta el día 25 de Marzo de 2022 a las 2:00 pm.	Página Web de la Institución

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



Plazo de entrega de la propuesta.	El día 25 de Marzo de 2022, a las 02:00 PM hasta el día 28 de Marzo de 2022, a las 2:00 PM	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús / Correo: contratacion.iedulcenombre@gmail.com
Verificación de Requisito, Evaluación y Calificación de Ofertas - Observaciones	El día 29 de Marzo de 2022, a las 8:00 AM.	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Plazo Máximo para Subsanan Documentos	El día 30 de Marzo de 2022, a las 8:00 A.M	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Comunicado de Escogencia del contratista	El día 31 de Marzo de 2022.	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Firma del Contrato	El día 01 de Abril de 2022.	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial. Los bienes y servicios solicitados son los detallados a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS SEDE PRINCIPAL					
	SEDE PRINCIPAL				
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Poda de arbustos (Limoncillo)	MI	250	\$ 15.000,00	\$ 3.750.000,00
2	Desmonte y Limpieza (Jardineras)	Jor	25	\$ 50.000,00	\$ 1.250.000,00
3	Mejora del césped	Jor	20	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00
4	Enmiendas y abonados (Suminist. de abono Organico y Otros)	Und	20	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00
5	Recorte de setos y borduras (Arreglo de Bulevar)	Jor	15	\$ 35.000,00	\$ 525.000,00



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



6	Poda arbórea (Arboles de Mediano y Gran Follaje)	Jor	20	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00
7	Poda de palmeras	Jor	15	\$ 35.000,00	\$ 525.000,00
9	arreglo de jardinera fuente	und	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
10	Fumigacion	jor	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
8	Retiro de Material Sobrante	M3	45	\$ 30.000,00	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 10.700.000,00
SEDE LOS LAURELES					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Desmonte y Limpieza (Jardineras)	Jor	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
2	Mejora del césped	Jor	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
3	Enmiendas y abonados (Suminist. de abono Organico y Otros)	Und	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
4	Recorte de setos y borduras (Arreglo de Bulevar)	Jor	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00
5	Poda arbórea (Arboles de Mediano y Gran Follaje)	GBL	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
6	Poda de palmeras	Jor	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00
7	Retiro de Material Sobrante	M3	5	\$ 30.000,00	\$ 150.000,00
8	Fumigacion	jor	1	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1.825.000,00
SEDE POLLITA					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



1	Desmonte y Limpieza (Jardineras)	Jor	9	\$ 40.000,00	\$ 360.000,00
2	Mejora del césped	Jor	7	\$ 35.000,00	\$ 245.000,00
3	Enmiendas y abonados (Suminist. de abono Organico y Otros)	Und	9	\$ 35.000,00	\$ 315.000,00
4	Recorte de setos y borduras (Arreglo de Bulevar)	Jor	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
5	Poda arbórea (Arboles de Mediano y Gran Follaje)	GBL	9	\$ 45.000,00	\$ 405.000,00
6	Poda de palmeras	Jor	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00
7	Retiro de Material Sobrante	M3	15	\$ 30.000,00	\$ 450.000,00
8	Fumigacion	jor	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
9	Desmontes con guadañadora y machete	jor	2	\$ 310.000,00	\$ 620.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.995.000,00
SEDE DIVINO SALVADOR					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Desmonte y Limpieza (Jardineras)	Jor	11	\$ 35.000,00	\$ 385.000,00
2	Mejora del césped	Jor	9	\$ 35.000,00	\$ 315.000,00
3	Enmiendas y abonados (Suminist. de abono Organico y Otros)	Und	11	\$ 35.000,00	\$ 385.000,00

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, lcfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



4	Recorte de setos y borduras (Arreglo de Bulevar)	Jor	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
5	Poda arbórea (Arboles de Mediano y Gran Follaje)	GBL	11	\$ 45.000,00	\$ 495.000,00
6	Poda de palmeras	Jor	7	\$ 35.000,00	\$ 245.000,00
7	Retiro de Material Sobrante	M3	10	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
8	Fumigacion	jor	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.655.000,00
SEDE MAJAGUAS					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Desmonte y Limpieza (Jardineras)	Jor	6	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00
2	Mejora del césped	Jor	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
3	Enmiendas y abonados (Suminist. de abono Organico y Otros)	Und	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
4	Recorte de setos y borduras (Arreglo de Bulevar)	Jor	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00
5	Poda arbórea (Arboles de Mediano y Gran Follaje)	GBL	8	\$ 50.000,00	\$ 400.000,00
6	Poda de palmeras	Jor	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00
7	Retiro de Material Sobrante	M3	6	\$ 30.000,00	\$ 180.000,00
8	Fumigacion	Jor	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1.805.000,00

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



TOTAL OBRA	\$ 19.980.000
-------------------	----------------------

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado en la fecha establecida en la presente invitación.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario (para personas jurídicas).
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 60 días su expedición.
- Fotocopia de cedula cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial.
- Certificación de Afiliación seguridad social integral.
- Hoja de vida de la función pública y documentos que acrediten el perfil profesional.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

- La Institución Educativa Dulce Nombre De Jesús declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
- La aclaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán en la página Cartelera, Web, o SECOP.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan al a realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio demás de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en la Página WEB o Cartelera de la Institución Educativa, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, el traslado del informe de evaluación, se surtirá por el término de un (1) día hábil, a través de la publicación que se efectúe en la Página WEB de la Institución Educativa.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador.

Los oferentes podrán solicitar las copias de las ofertas a su costa, procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario de la Institución Educativa; para tal efecto, se prevendrá al interesado que no podrá alterar, rayar o afectar el contenido de las ofertas o de los documentos que revise dentro de las instalaciones del establecimiento educativo; so pena de incurrir en las sanciones penales a que haya lugar.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6



caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia específica solicitada en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso .

iedulcenombredejesus@gmail.com ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Reconocida con los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925
Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 de 26 mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Como quiere que el objeto a contratar en una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales y de conformidad con el manual de contratación de la institución, no se exigirá al contratista la obligación de constituir garantía Única de Cumplimiento

FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

JAIDER SUAREZ VERGARA
RECTOR